24-8-19



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava Pza. de España 1, 13260, Bolaños de Calatrava, Ciudad Real Tel/Fax: 926870027-48/926870169 www.bolanosdecalatrava.es Registro de Entidades Locales Núm 01130230

N X	(UNTAMIENTO DE OS DE CALATRAVA
REGISTRO ENTRADA	REGISTRO SALIDA
Núm.	2850

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE MONITORES DEPORTIVOS PARA EJECUCION PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2019-2020 Y CONSTITUCION DE BOLSA DE TRABAJO.

# PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de Concurso Méritos, para constitución de bolsa destinada a la provisión de puestos de monitores en diversas especialidades deportivas, para ejecución del programa de Escuelas Deportivas 2019-2020, en régimen de personal laboral eventual.

Las funciones a realizar serán:

- Impartir las sesiones de entrenamiento según el horario facilitado por la Dirección.
- Dirigir al equipo en los partidos o competiciones en que participe, así como realizar todas aquellas tareas concernientes a la competición.
- Asistir a cuantas reuniones se programen desde la dirección.
- Cualesquiera otras funciones que, motivadas por los técnicos municipales, deban ejecutarse en relación con las Escuelas Deportivas y en beneficio de los usuarios.

# SEGUNDA.- Condiciones del Nombramiento.-

El nombramiento se realizará a tiempo parcial y duración determinada, que coincidirá con el curso deportivo para cubrir el programa temporal de Escuelas Deportivas 2019-2020, estando supeditada a la existencia de crédito presupuestario destinado a tal fin.

Las retribuciones de cada puesto será la correspondiente al grupo y nivel. Las citadas retribuciones se prorratearán en relación al tiempo efectivo de trabajo.

**TERCERA.- Requisitos de los Aspirantes.** Para tomar parte en la oposición será imprescindible reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, EBEP.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de sesenta y cinco.
- c) Estar en posesión, como mínimo, de la titulación exigida para cada uno de los puestos según modalidad deportiva ofertada o acreditar la experiencia que se requiera para cada especialidad.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- g) No tener antecedentes penales de naturaleza sexual.



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Pza. de España 1, 13260, Bolaños de Calatrava, Ciudad Real Tel/Fax: 926870027-48/926870169 www.bolanosdecalatrava.es Registro de Entidades Locales Núm 01130230

El cumplimiento de las condiciones exigidas se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

**CUARTA: Presentación de Instancias:** Las instancias solicitando tomar parte en el proceso de selección, en las que los aspirantes deberán acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se fijan en la base tercera, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de **QUINCE días naturales** a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la Web municipal y lugares de costumbre.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes adjuntarán la siguiente documentación:

- Instancia solicitando participar en el proceso de selección.
- Curriculum Vitae con copia de la documentación acreditativa de lo expresado en el mismo.
- La acreditación de la documentación sobre experiencia, se deberán acompañar certificados de empresa o contratos de trabajo donde se indiquen los puestos desempeñados y su duración. No podrá contabilizarse la experiencia que no quede debidamente acreditada en todos sus extremos (duración, jornada, contenidos, etc.).
- La acreditación de la documentación sobre formación, deberá acompañarse de Certificación acreditativa de la denominación del curso, con expresión de las horas lectivas del mismo. No podrá contabilizarse la formación que no quede debidamente acreditada en todos sus extremos (duración, contenidos y horas).
- Copia del D.N.I.
- Vida laboral.
- Justificante de ingreso de la tasa por derechos de examen, por importe de 6 euros, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la ordenanza fiscal nº 32.

Los aspirantes que estén incluidos en la bolsa de empleo del año 2018 y deseen participar de nuevo, deberán presentar la instancia solicitando participar en el proceso y el justificante de pago de la tasa por derecho de examen, y en cuanto al resto de documentación, sólo deberán presentar la relativa únicamente a los nuevos méritos que deseen sumar, debiendo acreditarlo de la forma indicada anteriormente, siendo sumados a la puntuación obtenida en el 2018.

# QUINTA.- Admisión de los aspirantes.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de tres días, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causa de exclusión, mediante publicación en el Tablón de Edictos, en la Web municipal y lugares de costumbre, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos, y el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como los componentes del Tribunal Calificador.

### SEXTA.- Plazo de Subsanación.-

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, así como la valoración de los méritos alegados, será de cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Pza. de España 1, 13260, Bolaños de Calatrava, Ciudad Real Tel/Fax: 926870027-48/926870169 www.bolanosdecalatrava.es

www.bolanosdecalatrava.es Registro de Entidades Locales Núm 01130230

su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, se dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página www.bolanosdecalatrava.es.

**SÉPTIMA.- Tribunal Calificador:** El Tribunal, conforme a lo dispuesto en el Art. 60 del EBEP, estará constituido de la siguiente forma:

Estará compuesto por:

- Presidente: Funcionario designado por la Alcaldía.
- Secretario (sin voto): El de la corporación o funcionario/trabajador en quien delegue.
- Vocales: Dos funcionarios, con igual o superior categoría profesional a las plazas ofertadas, designados por la Alcaldía.

Asimismo, podrá formar parte del Tribunal, en calidad de asesores, otro personal técnico de la Concejalía de Deportes y Juventud.

El tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso del Presidente o persona delegada por éste y Secretario, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas con relación a aquellos aspectos no regulados en la misma o en la legislación vigente tendente al correcto desarrollo de la selección.

El tribunal podrá recabar los informes que estimen oportunos para la valoración de las instancias y curriculum.

#### OCTAVA.- Ejercicios del Concurso Méritos.-

La selección se realizará mediante Concurso de Meritos.

El Tribunal valorará los méritos alegados por los diferentes aspirantes, en función de la modalidad deportiva y en base al Baremo específico que se relaciona en los Anexos.

### NOVENA.- Propuesta metodológica.-

Al objeto de valorar la idoneidad de los candidatos, se presentará junto a la solicitud una propuesta metodológica que recoja la fundamentación pedagógica y metodología de trabajo a emplear, así como cualquier otra práctica que pueda considerase de interés en la impartición de las enseñanzas deportivas. (Máximo tres folios). Esta propuesta se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

# DÉCIMA.- Relación de aprobados integrantes de la Bolsa, presentación de documentos.

El Tribunal anunciará las listas de puntuación por orden decreciente, según modalidad deportiva, que constituirá la Bolsa de Trabajo a efectos de realizar el nombramiento según las necesidades de cada modalidad y para el caso de que el puesto quedara vacante durante la duración del programa o las necesidades del servicio a realizar así lo exijan.

El Tribunal elevará las listas, proponiendo al órgano competente para que formalice la contratación como personal laboral eventual, conforme a la legislación aplicable.



# UNDÉCIMA- Formalización del nombramiento.-

La formalización se llevará a cabo mediante Acta de Toma de Posesión, a cuyo efecto, los aspirantes seleccionados, deberán aportar la siguiente documentación:

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.

2.- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del título exigido.

3.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.- Certificaciones acreditativas de los méritos alegados y titulaciones.

La distribución y asignación de grupos a los distintos monitores deportivos seleccionados se realizará a criterio de la Concejalía de Deportes, teniendo en cuenta el orden resultante del procedimiento selectivo y/o criterios técnicos a considerar.

Bolaños de Cva., a 2 de agosto de 2019

EL CONCEJAL DE DEPORTES

Fdo. Julián Alberto Rubio Navarro



# **ANEXO I**

PUESTO: MONITOR DE FUTBOL Requisito de acceso: - Curso Federativo de Monitor de Especialidad de F	-útbol (mínimo).		
EQUIVALENCIA RETRIBUTIVA: C2/Nivel 14			
BAREMOS DE PUNTUACIÓN			
1 TITULACIÓN ACADÉMICA			
1.1 Técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD).	0,15		
1.2 Diplomatura Universitaria en Magisterio, especialidad Educación Física.	0,25		
1.3Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	0,50		
2 EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 5 puntos		
2.1 Por tiempo trabajado en Escuelas Deportivas en la disciplina de fútbol.	0,15 por mes		
3 FORMACION COMPLEMENTARIA	Máximo 3 puntos		
3.1 Por cursos de formación de más de 20 horas directamente relacionados con la especialidad de Futbol, (Máximo 2 puntos)	0,01 por cada 20 horas lectivas		
3.2 Primeros Auxilios	0,05		
3.3 Carnet DESA	0,05		
3.4 Instructor de Fútbol Base Nivel-I	0,15		
3.5 Entrenador Regional de Fútbol, Nivel II	0,25		
3.6 Entrenador Nacional de Fútbol, Nivel III	0,50		
4 PROPUESTA METODOLÓGICA	Máximo 3 puntos		



### ANEXO II

PUESTO: MONITOR DE BALONMANO Requisito de acceso: - Curso Monitor de Balonmano - Nivel I	
EQUIVALENCIA RETRIBUTIVA: C2/Nivel 14	
BAREMOS DE PUNTUACIÓN	
1 TITULACIÓN ACADÉMICA	
1.1 Técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD).	0,15
1.2 Diplomatura Universitaria en Magisterio, especialidad Educación Física.	0,25
1.3 Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	0,50
2 EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 5 puntos
2.1 Por tiempo trabajado en Escuelas Deportivas en la disciplina de balonmano.	0,15 por mes
3 FORMACION COMPLEMENTARIA	Máximo 3 puntos
3.1 Por cursos de formación de más de 20 horas directamente relacionados con la especialidad de Balonmano (Máximo 2 puntos)	0,01 por cada 20 horas lectivas
3.2 Primeros Auxilios	0,05
3.3. Carnet DESA	0,05
3.4 Monitor de Balonmano Base Nivel-I	0,15
3.5 Entrenador Regional de Balonmano, Nivel II	0,25
3.6 Entrenador Nacional de Balonmano, Nivel III	0,50
4 PROPUESTA METODOLÓGICA	Máximo 3 puntos



# **ANEXO III**

PUESTO: MONITOR DE TENIS Requisito de acceso: - Título de Instructor Nacional de Tenis.	
EQUIVALENCIA RETRIBUTIVA:	Sometimes of the second
BAREMOS DE PUNTUACIÓN	-2. 7
1 TITULACIÓN ACADÉMICA	
1.1 Técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD).	0,15
1.2 Diplomatura Universitaria en Magisterio, especialidad Educación Física.	0,25
1.3Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	0,50
2 EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 5 puntos
2.1 Por tiempo trabajado en Escuelas Deportivas en la disciplina de tenis	0,15 por mes
3 FORMACION COMPLEMENTARIA	Máximo 3 puntos
3.1 Por cursos de formación de más de 20 horas directamente relacionados con la especialidad de Tenis, (Máximo 2 puntos)	0,01 por cada 20 horas lectivas
3.2 Primeros Auxilios	0,05
3.3 Carnet DESA	0,05
3.4 Entrenador Nacional de Tenis (Nivel II)	0,25
3.5 Profesor Nacional de Tenis ( Nivel III)	0,50
4 PROPUESTA METODOLÓGICA	Máximo 3 puntos



### **ANEXO IV**

PUESTO: MONITOR DE BALONCEST Requisito de acceso: - Curso Nivel 0-Iniciación Especialidad de Baloncest	
EQUIVALENCIA RETRIBUTIVA: C2/Nivel 14	
BAREMOS DE PUNTUACIÓN	
1 TITULACIÓN ACADÉMICA	
1.1 Técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD).	0,15
1.2 Diplomatura Universitaria en Magisterio, especialidad Educación Física.	0,25
1.3Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	0,50
2 EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 5 puntos
2.1 Por tiempo trabajado en Escuelas Deportivas en la disciplina de Baloncesto	0,15 por mes
3 FORMACION COMPLEMENTARIA	Máximo 3 puntos
3.1 Por cursos de formación de más de 20 horas directamente relacionados con la especialidad de Baloncesto, (Máximo 2 puntos)	0,01 por cada 20 horas lectivas
3.2 Primeros Auxilios	0,05
3.3 Carnet DESA	0,05
3.4 Entrenador de Baloncesto (Nivel I)	0,15
3.5 Entrenador de Baloncesto (Nivel II)	0,25
3.6 Entrenador de Baloncesto ( Nivel III)	0,50
4 PROPUESTA METODOLÓGICA	Máximo 3 puntos



# ANEXO V

PUESTO: MONITOR DE KARATE Requisito de acceso: - Curso de Monitor de la Especialidad de Karate.	X 4 8 * 14 * 5
EQUIVALENCIA RETRIBUTIVA:	
BAREMOS DE PUNTUACIÓN	
1 TITULACIÓN ACADÉMICA	
1.1 Técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD).	0,15
1.2 Diplomatura Universitaria en Magisterio, especialidad Educación Física.	0,25
1.3Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	0,50
2 EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 5 puntos
2.1 Por tiempo trabajado en Escuelas Deportivas en la disciplina de Karate	0,15 por mes
3 FORMACION COMPLEMENTARIA	Máximo 3 puntos
3.1 Por cursos de formación de más de 20 horas directamente relacionados con la especialidad de Karate, (Máximo 2 puntos)	0,01 por cada 20 horas lectivas
3.2 Primeros Auxilios	0,05
3.3 Carnet DESA	0,05
3.4 Entrenador de Karate (Nivel I)	0,15
3.5 Entrenador de Karate (Nivel II)	0,25
3.6 Entrenador de Karate ( Nivel III)	0,50
4 PROPUESTA METODOLÓGICA	Máximo 3 puntos



Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Pza. de España 1, 13260, Bolaños de Calatrava, Cludad Real Tel/Fax: 926870027-48/926870169 www.bolanosdecalatrava.es Registro de Entidades Locales Núm 01130230

#### ANEXO VI

# PUESTO: MONITOR DE INICIACION DEPORTIVA Requisito de acceso (cualquiera de los siguientes):

 Diplomatura Universitaria en Magisterio de la Especialidad de Educación Física.

#### Educación Física. Licenciatura de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte **EQUIVALENCIA RETRIBUTIVA:** C2/Nivel 14 **BAREMOS DE PUNTUACIÓN** 1.- TITULACIÓN ACADÉMICA 1.1.- Técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva 0,15 (TAFAD). 1.2.- Diplomatura Universitaria en Magisterio, especialidad 0,25 Educación Física. 1.3.-Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del 0,50 Deporte 2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 5 puntos 2.1.- Por tiempo trabajado en Escuelas Deportivas en la modalidad Iniciación Deportiva 0,15 por mes 3.- FORMACION COMPLEMENTARIA Máximo 3 puntos 3.1.- Por cursos de formación de más de 20 horas 0,01 por cada 20 horas directamente relacionados con la Educación Física lectivas 3.2.- Primeros Auxilios 0,05 3.3.- Carnet DESA 0,05 4.- PROPUESTA METODOLÓGICA Máximo 3 puntos



# **ANEXO VII**

PUESTO: MONITOR DE ATLETISMO Requisito de acceso: - Titulo Nacional de Atletismo.	0
EQUIVALENCIA RETRIBUTIVA: C2/Nivel 14	
BAREMOS DE PUNTUACIÓN	
1 TITULACIÓN ACADÉMICA	
1.1 Técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva (TAFAD).	0,15
1.2 Diplomatura Universitaria en Magisterio, especialidad Educación Física.	0,25
1.3Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	0,50
2 EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 5 puntos
2.1- Por tiempo trabajado en Escuelas Deportivas en la modalidad Atletismo	0,15 por mes
3 FORMACION COMPLEMENTARIA	Máximo 3 puntos
3.1 Por cursos de formación de más de 20 horas directamente relacionados con la especialidad de Atletismo	0,01 por cada 20 horas lectivas
3.2 Primeros Auxilios	0,05
3.3 Carnet DESA	0,05
3.4 Entrenador de Club de Atletismo (Nivel II)	0,25
3.5 Entrenador Nacional de Atletismo (Nivel III)	0,50
4 PROPUESTA METODOLÓGICA	Máximo 3 puntos